

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Lunes 12 de julio de 1937

Núm. 265

SUMARIO

Gobierno del Estado

Decreto número 319. — Declarando día de luto nacional el 13 de julio de 1937, fecha del primer aniversario del asesinato del Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo.

Secretaría de Guerra

Orden. — Disponiendo que el día 13 del corriente mes, aniversario de la muerte del Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo, ondeará la Bandera Nacional a media asta en todos los edificios militares y se colocarán crepones negros en las colgaduras y reposteros.

Firma de documentos

Orden. — Dictando normas para la firma de documentos.

Habilitaciones

Orden. — Con normas para la habilitación de Alféreces a Tenientes.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden. — Nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a don Angel Farinos Zurbano y otros.

Ascensos

Orden. — Promueve al empleo de Sargento provisional a los cabos de Infantería Angel Aguilár Vidal y otro.

Orden. — Concede el empleo inmediato al Comandante de Caballería don Vicente Fernández de Heredia y al Capitán D. Valero Valderrábano Sautilier.

Orden. — Idem idem al Comandante de Artillería D. Mariano de Ugarte Roure.

Orden. — Nombra Alféreces provisionales a D. Alfredo García Gil y otros.

Asimilaciones

Orden. — Concede asimilación de Alférez Médico al personal que relaciona.

Orden. — Idem asimilación a Brigada de Veterinaria a D. José Molina Larré.

Orden. — Idem idem de Veterinario tercero, a D. Ramón Fernández Figueroa y otros.

Destinos

Orden. — Destina a los Cuerpos que indica a los Jefes y Oficiales de Infantería D. José Pérez Pérez y otros.

Orden. — Idem al Regimiento de Carros de Combate al Capitán de Infantería D. Maximiano Galiano Castillo.

Orden. — Idem a la Legión al Alférez provisional de Infantería D. Cristóbal Batanero García.

Orden. — Idem a los Cuerpos y Unidades que expresa al Jefe y Oficiales de la relación que empieza con D. Eleuterio Sánchez Rubio y otros.

Orden. — Idem idem a D. Carlos Vitoria García y otro.

Orden. — Que el personal de Caballería D. Carlos Aguilera Pardo y otros, pasen a los destinos que señala.

Orden. — Confirma el destino al sexto Cuerpo de Ejército al Capitán de Caballería, retirado, del servicio de Estado Mayor, D. Francisco Díez de Rivera y Casares.

Orden. — Pasa al Cuadro eventual de la Circunscripción Occidental de Marruecos al Teniente Coronel de Intendencia D. Ramiro García de Guadiana.

Orden. — Confirma el destino, en comisión, del Teniente de la Guardia civil D. Secundino Muñoz Bartolomé.

Orden. — Destinando a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos al Auxiliar administrativo D. Emilio Martín Morales.

Orden. — Idem al Gobierno Militar de Bilbao, en comisión, al Auxiliar administrativo D. Dioscórides Blanco Antón.

Disponibles

Orden. — Rectifica la Orden de 22 de enero último (B. O. núm. 98) respecto al personal de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada, en el sentido que indica.

Habilitaciones

Orden. — Habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. José Sampol Antich.

Orden. — Idem idem empleo de Capitán al Teniente de Caballería, retirado, D. Juan Rengifo Isasi.

Orden. — Idem idem de Teniente Coronel al Comandante de la Guardia civil D. Carlos Alvarez de Pablo.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden. — Ascende a Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Eleuterio Cigarra Rodríguez y otros.

Orden. — Idem idem al Alférez de Complemento de Infantería D. Javier Luca de Tena y Lazo.

Orden. — Idem al empleo inmediato al Sargento de Complemento de Infantería D. José Irigoyen Mundain.

Orden. — Idem idem al Alférez de Complemento de Artillería D. Constantino Fernández Barral.

Destinos

Orden. — Destinando al Parque de Artillería del 6.º Cuerpo de Ejército al Teniente de Complemento de Artillería D. Ricardo Ruiz Ojeda.

Orden. — Idem al Servicio de Aviación al Alférez de Complemento de Artillería D. Antonio Soto Orión.

Pases a otras armas

Orden. — Causa baja en el Arma de Artillería el Teniente de Complemento de Artillería D. Rafael Maza de Lizana Caballero y alta en la misma escala de Sanidad Militar.

Orden. — Dispone que el Teniente de Complemento de Caballería don José González Ruiz, cause baja en este Arma y alta en la de Veterinaria como Veterinario 2.º.

Orden. — Idem que los Oficiales de Complemento de distintas Armas que relaciona, causen baja en las mismas y alta en la de Sanidad Militar.

Procesados

Orden. — Pasan a situación de «Procesados» los Sargentos D. Lutgardo Rico Infante y otros.

Orden. — Idem idem los Oficiales de Carabineros que relaciona.

Rectificaciones

Orden. — Rectifica la Orden publicada en el B. O. núm. 247, en el sentido de que los verdaderos nombres de los Alféreces destinados al Ejército del Sur son como indica.

Orden. — Idem idem la de 26 de junio último (B. O. núm. 250) en el sentido de que los verdaderos apellidos del Alférez de Infantería D. Francisco Lacalca Mirasol, es Lachica Mirasol.

Orden.—Idem la de 7 de enero del presente año (B. O. núm. 39), en el sentido de que el verdadero segundo apellido del Aférez D. Ignacio Guerrero Gualda, es Gualda.

Orden.—Recíbase la de 30 de junio último (B. O. núm. 234) sobre destino de Aférezes provisionales de Infantería a D. Juan Ortega Ramírez y otros, en el sentido que expresa.

Reemplazo

Orden.—Que el Comandante de Caballería D. Domingo Martínez de Pisón y Nebot, quede en situación de reemplazo en la forma que indica.

Separación del servicio

Orden.—Dispone la separación defi-

nitiva del servicio del Práctico del Puerto de Cádiz D. Ricardo Pardo García.

Orden.—Idem idem del Agente de Vigilancia de la Pesca, Francisco Varado Cruz.

Orden.—Idem idem del Sargento de Infantería D. Eulogio Isabel Calvo.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Para el servicio del Protectorado el Sargento de Caballería D. Félix Esteban Campos.

Orden.—Idem idem el Sargento de Infantería D. Andrés Carro Diego.

REGION DE MARINA

Vestuario

Orden.—Dando normas para la faci-

litación de prendas de vestuario al personal de Marina.

SECCION DEL AIRE

Aeronaves

Orden.—Reclamo al empleo inmediato al Teniente de Comandante de Aviación D. Federico Pérez Estévez.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco de Aragón.—Zaragoza.

Administración de Justicia

Edictos y regulatorias.

Gobierno del Estado

Decreto número 311

El asesinato de D. José Calvo Sotelo marca una fecha luctuosa de nuestra historia, pues a la trágica desaparición de figura tan excepcional, por sus condiciones de inteligencia, honradez y patriotismo, quedó vinculada la siniestra política de un régimen que, incapaz de cumplir su natural función, convertía los resortes de mando en instrumentos de crimen.

Hecho tan monstruoso como revelador, constituyó por sí mismo un delito de Estado, ante el cual había de precipitarse nuestro glorioso Movimiento Nacional como único remedio para salvar a España. Al cumplirse el aniversario de tan infausto día, la magnitud del dolor impide relegarle al orden individual, y el nuevo Estado, intérprete fiel del sentir nacional, recoge el popular homenaje, rindiendo un tributo más al primer mártir de la gloriosa cruzada.

En su consecuencia,
DISPONGO:

Artículo primero. Se declara día de luto nacional el trece de julio de mil novecientos treinta y siete, fecha del primer aniversario del asesinato del Excelentísimo Sr. D. José Calvo Sotelo.

Artículo segundo. En la mencionada fecha ondeará la bandera nacional, a media asta, en todos los edificios oficiales, os-

tentando crepines negros las calgaduras y reposteros.

Artículo tercero. El cañonero en construcción en los astilleros gaditanos, se denominará «Calvo Sotelo».

Artículo cuarto. Por la Secretaría de Guerra y Gobierno General se darán las órdenes necesarias para el cumplimiento de lo preceptuado en este Decreto.

Dado en Salamanca a diez de julio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Secretaría de Guerra

Ordenes

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en su Decreto de fecha 10 del actual, inserto en este mismo número del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, declarando día de luto nacional el 13 de julio de 1937, por el doloroso motivo que en dicho Decreto se expresa; el citado día ondeará la Bandera Nacional a media asta en todos los edificios militares y se colocarán crepines negros en las calgaduras y reposteros.

Burgos 11 de julio de 1937.==
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Forma de documentos

Para el uso de la estampilla en la firma de documentos se tendrá muy presente lo legislado sobre este particular, no debiendo emplearla quien no esté autorizado para ello; y tampoco ha de echarse en olvido la Orden de 13 de enero último (B. O. número 37), en lo referente a la obligación de firmar con letra legible, lamentando verme en la necesidad de recordar esas disposiciones, pues la reiteración de las órdenes revela siempre una desobediencia por parte de los que están en el deber de cumplirlas, y la obediencia es, en el Ejército, una virtud tan importante y necesaria como el valor.

Burgos 10 de julio de 1937.
==El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

El artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), relativa a las habilitaciones para ejercer mandos de categoría superior se amplía en el sentido de que podrán habilitarse para Tenientes a los Aférezes, cuando en una unidad no haya más que Oficiales de este empleo y uno de ellos se haya de encargar del mando de la misma.

Burgos 10 de julio de 1937.
==El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Como comprendido en lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo último (B. O. núm. 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al personal que a continuación se detalla, quedando destinado en los mismos Cuerpos de procedencia.

A la Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Marruecos

Soldado 2.º D. Angel Farinos Zurbano.

Al Servicio de Automovillismo de Marruecos

Cabo, D. Manuel Bayo Torres.
Idem D. Luis González del Valle.

Al Regimiento de Artillería Ligera número 4

Artillero 2.º, D. José Peinado Peinado.

Idem D. Agustín Cruz Vázquez.

Idem D. Ricardo Alamego Escibano.

Burgos 10 de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se promueve al empleo de Sargento provisional a los Cabos del Regimiento Infantería núm. 26, Angel Aguilar Vidal y Gregorio Gómez Rodríguez.

Burgos 10 de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de las Ordenes de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 10 de diciembre de 1936 y de 20 de marzo último, se concede el empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos las de dichas fechas, respectivamente, al Comandante de Caballería D. Vicente Fernández de Heredia Gaztañaga y al Capitán de la misma Arma D. Valero Valde-rrábano Samitier.

Burgos 10 de julio de 1937. =

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en su nuevo empleo la de dicha fecha, al Comandante de Artillería D. Mariano de Ugarte Roure.

Burgos 10 de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, se nombra Alféreces provisionales, por hallarse comprendidos en la Orden de 23 de noviembre último (B. O. número 39), a los Brigadas del Grupo de Sanidad Militar de Ceuta, que figuran en la siguiente relación:

D. Alfredo García Gil.
D. Manuel Fuentes Buendía.
D. Francisco Vicente Díaz.
D. Miguel Montesinos Olcina.
D. Salcedo Tomás Serrano.
D. Antonio Coronado Zaragoza.

D. Manuel Serrano Ocaña.

Burgos 10 de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio último (BB. OO. del E. núms. 15, 34 y 252, respectivamente), se confieren las asimilaciones de Alférez Médico al Cabo del Regimiento de Artillería de Mallorca y Médico civil D. Ramón Rotger y Moner, y a los Cabos de Sanidad Militar de Baleares y médicos civiles D. Miguel Manera Rovira y D. Enrique Moral Ferreira, que continuarán prestando sus servicios en los destinos

que actualmente tienen asignados.

Burgos 10 de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 17 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 34), se concede la asimilación a Brigada de Veterinaria al soldado del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado, don José Molina Larré, estudiante del último año de la carrera de Veterinaria, quien seguirá prestando sus servicios en dicho Establecimiento.

Burgos 9 de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional (B. O. núm. 23) y disposiciones complementarias, se concede la asimilación a Veterinario 3.º y se les asignan los destinos que se indican, a los soldados y milicianos, Veterinarios, que a continuación se relacionan:

Soldado D. Ramón Fernández Figueroa, del Regimiento Cazadores Taxdir, 7.º de Caballería, al mismo.

Idem D. José Atamet Borrego, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, al mismo.

Miliciano D. Rafael Cabanés Cuesta, del Escuadrón de F. E. de Sevilla, a las órdenes del Jefe de Servicios Veterinarios de la División núm. 23.

Burgos 10 de julio de 1937. = El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a los Cuerpos que se indica a los Jefes y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante D. José Pérez Pérez, de disponible en el 5.º Cuerpo de Ejército, a la Legión.

Capitán D. Eugenio Junca Casadevall, del 6.º Cuerpo de Ejército, al Grupo de Regulares Melilla núm. 2.

Idem D. Juan González Mendoza, del ídem al íd.

Idem D. Agustín Fernández Escuin, del ídem al íd.

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Regimiento de Carros de Combate al Capitán de Infantería D. Maximiano Galiano Castilla, actualmente en el Batallón de Cazadores de Larrache núm. 4.

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales pasa destinado a la Legión el Alférez provisional de Infantería D. Cristóbal Batanero García, causando alta en dicho Cuerpo con fecha 31 de diciembre del año próximo pasado.

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasan destinados a los Cuerpos y Unidades que se expresan, el Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan:

Infantería:

Comandante, D. Eleuterio Sánchez Rubio, del Cuartel General del Generalísimo, al Regimiento de Infantería Pavía número 7.

Capitán, D. José Sentis Siméon, del Regimiento Infantería La Victoria número 28, a la Milicia Nacional Tercio de Mouserrat.

Teniente, D. Juan Fernández González, de a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de M. I. R., a la Milicia Nacional (Falange Española).

Idem, D. Francisco Marón Peña, de a disposición del Excmo. Sr. General Jefe de M. I. R., a la Milicia Nacional (Falange Española).

Alférez Provisional, D. Eudoro Felipe Torrado, del Batallón de Ametralladoras número 7, al

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Temán número 1.

Idem, D. Cirilo Cabrera Consuegra, a la Milicia Nacional (Tercio de Nuestra Señora de Begonia).

Idem, D. Arsenio Aldea Palacios, a ídem ídem.

Idem, D. Jaime Sáez Villamar, a ídem ídem.

Idem, D. Arturo Leyta Papadella, a ídem ídem.

Idem, D. Rafael Ibáñez Ortega, a ídem ídem.

Idem, D. Olegario Pozos Pozos, a ídem ídem.

Idem, D. José Lezcano Santa Cristina, a la Milicia Nacional (2.ª Bandera de Falange Española de Burgos).

Idem, D. Manuel Carnicero Méndez, a ídem ídem.

Idem, D. Miguel González Juan, a la Milicia Nacional (3.ª Bandera de Falange Española de Burgos).

Idem, D. José Garzón Joven, a ídem ídem.

Idem, D. Eduardo Hernández Soriano, a la Milicia Nacional (1.ª Bandera de Falange Española de Burgos).

Idem, D. Alvaro Vadillo Ortiz, a la Milicia Nacional (7.ª Bandera de Falange Española de Burgos).

Idem, D. Victoriano Masanza López, a ídem ídem.

Idem, D. Cristino Marcelino Martínez, a la Milicia Nacional (5.ª Bandera de Falange Española de Burgos).

Idem, D. Mariano Arbizuri Sanz, a la Milicia Nacional (1.ª Bandera de Falange Española de Palencia).

Caballería:

Capitán, D. Rogelio Puig Jiménez, al Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Burgos 9 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio, pasan destinados a los Cuerpos y Unidades que se indican, el Jefe y Oficial que a continuación se relacionan:

Caballería:

Comandante, D. Carlos Vito-

ro García, a la Caja de Recluta de San Sebastián número 38.

Infantería:

Alférez Provisional, D. Antonio Oriol Urquijo, a la Milicia Nacional.

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por conveniencia del servicio pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales del Arma de Caballería que a continuación se relacionan:

Al Regimiento de Cazadores de España núm. 5:

Comandante, D. Carlos Aguilera Pardo, de a la disposición del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Al Tercio de Requetés de «El Alcázar».

Capitán, D. Antonio Alós Herrero, del Cuadro Eventual del primer Cuerpo de Ejército.

Al Regimiento de Cazadores de España número 5:

Alférez de Complemento, don Valentín Vía Ventalló, de a la disposición del Excmo. Sr. General Jefe del VII Cuerpo de Ejército.

Burgos 10 de julio de 1937.
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Se confirma la Orden telegráfica de 3 de enero último por la que se destinaba al Cuartel General de la 6.ª División Orgánica, hoy 6.º Cuerpo de Ejército, al Capitán de Caballería, retirado, del Servicio de Estado Mayor, D. Francisco Diez de Rivera y Casares.

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por haber cesado en su cargo en el servicio de Recuperación, en la Dirección General de Movilización, Instrucción y Recuperación, el Teniente Coronel de Intendencia D. Ramiro García de Guadiana, pasa al Cuadro Eventual de la Circunscrip-

ción Occidental de Marruecos.
Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se confirma el destino, en comisión, a esta Secretaría de Guerra, en la que viene prestando sus servicios desde el 2 de noviembre del año próximo pasado, del Teniente de la Guardia Civil en situación de retirado D. Secundido Núñez Bartolomé.
Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, pasa destinado a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos (Delegación de Melilla), el Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército con destino en el Parque de Intendencia de Málaga, D. Emilio Martín Morales.

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, el Auxiliar Administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Diosórides Blanco Antón, pasa destinado de la Auditoria de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos al Gobierno Militar de Bilbao, en comisión y sin causar baja en su destino de plantilla.

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Disponibles

Se rectifica la orden de 22 de enero último (B. O. número 96), por la que queda en situación de disponible forzoso el personal de la Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada que en la misma se relaciona, en el sentido de que dicha situación es a partir del 1.º de septiembre de 1936.

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 7 del actual, se habilita para ejercer el empleo de

Comandante al Capitán de Infantería D. José Sampol Antich, del tercer Batallón del 2.º Regimiento de la 1.ª Brigada Mixta.

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 6 del actual, se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Caballería, retirado, D. Juan Rengifo Isasi.

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 7 del actual, se habilita para ejercer el empleo de Teniente Coronel al Comandante de la Guardia Civil don Carlos Alvarez de Pablo, Jefe de la Comandancia de Málaga.

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 7 del mes actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de la misma escala y Arma que figuran en la siguiente relación:

D. Eleuterio Cigarran Rodríguez, del Regimiento de Zaragoza, núm. 30.

D. Máximo Delgado Oñate, del Regimiento de Bailén, número 24.

D. Siro Ruiz de la Torre, del *idem id.*

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 6 del actual, se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses

en el frente, al Alférez de la misma escala y Arma de la séptima Bandera de la Legión, don Javier Luca de Tena y Lazo.

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, se confirma el ascenso al empleo inmediato, con la antigüedad de 5 del actual, al Sargento de Complemento don José Irigoyen Ilundain, con destino en el Regimiento Infantería América, núm. 23.

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato con antigüedad de 26 de abril del año actual, al Alférez de Complemento de Artillería D. Constantino Fernández Barral, del Parque Divisionario, núm. 8.

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Por conveniencia del servicio se destina al Parque de Artillería del 6.º Cuerpo de Ejército, al Teniente de Artillería de Complemento D. Ricardo Ruiz Ojeda.

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al servicio de Aviación, el Alférez de Complemento de Artillería don Antonio Soto Orión, del Tercer Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Pase a otras Armas

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Teniente D. Rafael Maza de Lizana Caballero, de la Escala de Complemento del Arma de Caballería, con destino

en el primer Regimiento de Artillería de Costa, causa baja en dicha Arma y Cuerpo y alta en la misma escala de Sanidad Militar, por hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina, conservando la antigüedad que disfruta actualmente, y se le destina al Regimiento de Artillería de Costa número 1, a las órdenes del General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 9 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, el Teniente de la Escala de Complemento de Caballería don José González Ruiz, con destino en el Regimiento Cazadores de Taxdir núm. 7, de Caballería, causa baja en dicha escala y Arma y alta en la misma escala de Veterinaria Militar, con el empleo de Veterinario 2.º, con la misma antigüedad que posee, quedando destinado a las órdenes del Jefe de los Servicios Veterinarios del Ejército del Sur.

Burgos 10 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Comprobado documentalmente que los Oficiales de la Escala de Complemento de las distintas Armas y Cuerpos que se mencionan, han terminado la carrera de Medicina, por conveniencia del servicio causan baja en dichas Armas y alta en la misma escala de Sanidad Militar, conservando la antigüedad que disfrutaban actualmente y se les asigna los destinos que figuran en la siguiente relación:

Capitán D. Argimiro Silva Gil, de la 8.ª Centuria del Batallón Burgos-Alava, al Cuadro Eventual del 8.º Cuerpo de Ejército.

Teniente D. Antonio Irigoyen Ramírez, del Batallón Zapadores Minadores núm. 2, al Cuadro Eventual del Ejército del Sur.

Teniente D. Manuel Rodríguez Velasco, del Regimiento Infantería Granada núm. 6, al 4.º Grupo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar.

Burgos 10 de julio de 1937.—

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1931 (C. L. número 577), los Sargentos que se expresan a continuación:

Carabineros, D. Lutgardo Rico Infante.

Idem D. Rafael Arrabal Ruiz. Guardia Civil, D. Antonio Bonet Salón.

Burgos 9 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a la situación de «Procesado», en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), los Oficiales del Cuerpo de Carabineros que se expresan a continuación:

Capitán, D. Juan Ripoll Oliver.

Alfárez, D. Zacarías Jimeno Briones.

Burgos 9 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

La orden publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 247, queda rectificada en el sentido de que los verdaderos nombres de los Alféreces provisionales destinados al Ejército del Sur, son los que a continuación se relacionan y no los que en aquella se consignaban:

D. Manuel Assiege Codes, debe decir D. Manuel Assiego Codes.

D. Alfonso Velasco Gilquechea, debe decir D. Alfonso Velasco Golcochea.

D. Manuel Gulete Villegas, debe decir D. Manuel Gulote Lorenzo.

D. Joaquín Mechón Villegas, debe decir D. Joaquín Mochón Villegas.

D. Enrique González Aurle-

les, debe decir D. Enrique González Aurloles.

D. José Quintana Denes, debe decir D. José Quintana Denis.

D. Juan Babiano Guner, debe decir D. Juan Babiano Giner.

D. Pedro Mareu Mirasol, debe decir D. Pedro Moreu Mirasol.

D. Juan Pulido Labrado, debe decir D. Juan Pulido Labado.

D. Angel Silva Cerdura, debe decir D. Angel Silva Cernuda.

D. Manuel Zamaquere Deila, debe decir D. Manuel Zamaquero Delga.

D. Luis Delgado Yusta, debe decir D. Luis Delgado Justa.

D. Celso Conde Isla, debe decir D. Celso Méndez Isla.

D. Javier Alarios Saubet, debe decir D. Javier Alarios Saubot.

D. Fernando Foretes Esquerro, debe decir D. Fernando Fortea Esquerro.

D. Nicasio Asensio Bastrallo, debe decir D. Nicasio Asensio Rastrallo.

D. Fernando Olmedo Collante, debe decir D. Fernando Olmedo Collantes.

D. Francisco Aposta Rodríguez, debe decir D. Francisco Acosta Rodríguez.

Burgos 9 de julio de 1937.
=El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

La orden de 26 de junio último (B. O. núm. 250), por la que se promovía al empleo de Alfárez provisional de Infantería a don Francisco Lacaica Mirasel, de la Escuela Militar de Granada, queda rectificada en el sentido de que sus verdaderos apellidos son Lachica Mirasol, en vez de Lacaica Mirasel, como por error de imprenta se consignaba.

Burgos 9 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

La orden de fecha 7 de enero del presente año (B. O. número 80), por la que se destina al Tercio al Alfárez D. Ignacio Guerrero Garbalda, queda rectificadada en el sentido de que su verdadero segundo apellido es Garralda, en vez de Garbalda como por error se consignaba.

Burgos 9 de julio de 1937.—

El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

La orden de fecha 30 de junio último (B. O. número 255), por la que se destinaba a distintos Cuerpos a los Alféreces provisionales de Infantería puestos a disposición del Ejército del Sur y procedentes de la Escuela Militar de Granada, queda rectificada a petición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur, en el sentido de que los Alféreces de la relación que se acompaña que empieza por D. Juan Ortega Ramírez y termina con D. Rafael Fernández y Fernández, pasan destinados al Regimiento de Infantería Oviedo número 8, en vez de al de Pavía número 7, como figuraban en la misma:

D. Juan Ortega Ramírez.

Antonio Casas Merino.

Manuel Vispo Losada.

José Redondo Deigado.

Felipe Rodríguez Lozano.

Andrés Murillo Rodríguez.

Alfredo de Loret Olagaray.

Manuel Estevez González.

Ramón González Bustos.

Juan Pérez Fernández.

Leovigildo Alcalá Franco.

Alfonso Velasco Goicoechea.

Ramón Hidalgo González.

Francisco Martínez Cañavate-González.

Antonio Pascual Talavera.

Manuel Conde Fernández.

José Garrido Serán.

José Castillo Carrillo.

Francisco Rodán Martín.

Agustín Muñoz Sánchez.

Celestino Aguilar Aguilera.

Federico Margañez Moyano.

Eugenio Guerrero López.

Felipe Medina Valle.

Manuel Santos Carballo.

Julio Pérez Rivera.

Emilio Romero Navarro.

Luis Mediano Real.

Juan Ortega Calvete.

Felipe Zamora González.

Federico Sánchez Guidín.

Carlos Corpas Mora.

Juan Cano Fernández.

Baldomero Ruiz Riego.

José Herrero Nevares.

Santiago Cruz Aguilera.

Pedro Moreno Moreno.

Luis Collado Pacetti.

Miguel Baena Ruiz

Miguel Hernández Ramírez.

D. Miguel Moreno Revuelta.

Claudio Vázquez Tamarit Bar-
tel.

Francisco García García.

José Bollido Pérez Andrade.

Francisco Pérez Guijarro.

José Moscoso Collado.

Diego Guzmán Agustín.

José Vidal Arceleis.

Manuel Navarro González.

Manuel Zamora Alcalde.

Francisco Castelló Pérez.

Pelayo Guerra Beltrana.

Luis Cuevas Tudanca.

Angei Diaz Nogales.

Agustín Aguado Medina.

Rafael Hocés Cabrera.

Francisco Pérez García.

Antonio Pérez Peralta.

Diego Egea Martínez de Hur-
tado.

Leopoldo Espinosa San Juan.

Francisco Gestoso Tormo.

Rogelio Brassa Brufao.

Manuel Freire Veiga.

Gerardo Lebríjo Marín.

Juan Carrillo González.

Antonio Rojón Ibáñez.

Justo Bonet Hernández.

Francisco de las Heras Blasco.

Leonardo Colinet Vega.

Rafael Fernández y Fernández.

Burgos 10 de julio de 1937.

—El General Secretario, Germán
Gil Yuste.

Reemplazo

El Comandante de Caballería D. Domingo Martínez de Pisón y Nebot, en situación de Reemplazo por herido, en el 6.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de lesión grave sufrida en accidente de aerostación, y declarado inútil provisional por el Tribunal Médico; en el reconocimiento efectuado en 10 de noviembre último, quedará en la situación de Reemplazo por herido que le fué concedida por Orden de 13 de septiembre de 1934 (D. O. número 212), hasta un año después de la declaración de inutilidad del referido Tribunal Médico, o terminación del expediente que se le instruye para su ingreso en el Cuerpo de Inválidos, según lo que determina la R. O. de 3 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 425).

Burgos 10 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán
Gil Yuste.

Separación del Servicio

Visto el expediente instruido en depuración de la conducta del Práctico del Puerto de Cádiz, D. Ricardo Pardeza García, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 (B. O. del E. número 51), se dispone su separación definitiva del servicio, causando baja en la Corporación de Prácticos del mencionado Puerto.

Burgos 8 de julio de 1937.
—El General Secretario, Ger-
mán Gil Yuste.

—:—

Vistas las diligencias instruidas en depuración de la conducta del Agente de 2.ª de Vigilancia de la Pesca, Francisco Varela Cruz, con destino en la Subdelegación de Camariñas (Coruña), destacado en Mugia, de la misma provincia, de conformidad con el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, (B. O. del E. núm. 51), se dispone su separación definitiva del servicio, causando baja en el Escalafón del Cuerpo respectivo.

Burgos 8 de julio de 1937.
—El General Secretario, Ger-
mán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, el Sargento del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, D. Eulogio Isabel Calvo, queda separado del servicio como tal Sargento, pasando a una Compañía de Trabajadores en concepto de simple individuo de tropa movillizado.

Burgos 9 de julio de 1937.
—El General Secretario, Ger-
mán Gil Yuste.

Al servicio del Protectorado

Pasa a la situación «Al servicio del Protectorado», por haber sido destinado por el Excelentísimo Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, a la Mehal-Jalfiana de Melilla, el Sargento de Caballería D. Félix Esteban Campos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2.

Burgos 10 de julio de 1937.—
El General Secretario, Ger-
mán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación de «Al servicio del Protectorado», por haber sido destinado por el Excmo. Sr. Alto Comisario a la Melilla de Melilla, núm. 2, el Sargento de Infantería D. Andrés Carro Diego, ascondido, de la Fuerza sin haber de la Compañía Disciplinaria.

Burgos 9 de julio de 1937.—
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Vestuario.

Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha servido disponer las siguientes normas sobre facilitación, por la Hacienda, de prendas de vestuario al personal de marinería:

1.ª A todo individuo cumplido de compromiso, forzoso o voluntario, retenido actualmente en el servicio, se le facilitarán las prendas que, sobre el vestuario para 15 meses, señala, para el de tres años, la O. M. de 4 de septiembre de 1935 (D. O. número 204).

2.ª A los que lleven más de los tres años se les facilitará un vestuario de quince meses.

3.ª A los procedentes del Acoracado «España», a los que se había ordenado entregar un vestuario reducido, se les completará el vestuario de 15 meses.

4.ª Las mudas de faena que dispone se entregue a los voluntarios la Orden de diez de abril de 1937, se procurará que sean blancas.

5.ª A los que, como consecuencia de los pasados sucesos, carezcan de las prendas indispensables para su decencia por no haberseles podido facilitar aún por dificultades de existencia de vestuario en Almacén, les serán entregadas éstas en el más breve plazo posible, bien entendido que las relaciones de individuos y prendas que necesitan serán levantadas con el mayor escrúpulo y previa justificación enviadas a las Comandan-

das Generales de Departamentos Marítimos, y Almirantes-Jefes de la Flota Nacional y Base Naval de Baleares, para su censura, por los Comandantes de buques y Jefes de Dependencia, directamente responsables de la necesidad que con su propuesta tratan de atender.

6.ª A todo individuo no contenido en ninguna de estas normas se le cargarán las prendas de vestuario que se sean necesarias para mantener en el personal de marinería de buques y dependencias la debida policía.

Salamanca 7 de julio de 1937.
El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Marinería, Juan Cervera.

Sección del Aire

Ascensos

S. E. el Generalísimo ha resuelto sea concedido el ascenso al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Aviación, Piloto, D. Federico Pérez Estévez.

Burgos 9 de julio de 1937.
El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 12 de julio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	38'25
Libras	42'15
Dólares	8'58
Liras	45'15
Francos suizos	106'35
Ken shmak	3'45
Bélgas	144'70
Flornnes	1'72
Escudos	38'60
Peso moneda legal	2'65
Coronas checas	30'00

Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas.....	2'14
Coronas danesas	1'90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEPENDIAMENTE

Francos	41'55
Libras	53'05
Dólares	10'72
Francos suizos	215'40
Escudos	45'25
Peso moneda legal	3'30

Anuncios particulares

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Se ha notificado a este Banco el extravío de los siguientes resguardos, expedidos por nuestra Sucursal de Huesca:

Resguardo núm. 2051, de 5.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 y medio por 100.

Número 2052, de 1.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 5 por 100.

Número 2.281, de 12.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 5 por 100.

Número 2.949, de 6.000 pesetas nominales, en obligaciones de la Compañía de Riegos de Levante 5 por 100, emisión 1928.

Extracto de inscripción número 1294 de 6 acciones de nuestro Banco liberadas, y

Resguardo provisional número 561, de 6 acciones de nuestro Banco con el 60 por 100 desembolsado.

Lo que se hace público por primera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen en el plazo de 30 días, a contar del de la fecha, pues pasado dicho plazo, se extenderá duplicado de los mismos, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 12 de julio de 1937.
El Secretario, José Luis Brengante.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS Marbella

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley Adjetiva Penal, se cita llama y emplaza al procesado Diego García Zumaquero, de 23 años de edad, hijo de Francisco y de Ana, soltero, jornalero, natural y vecino de Ojén, habilitó últimamente en el partido de Lomas del Mayor, actualmente en ignorado paradero para que término de cinco días siguientes a la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletín Oficial de la Provincia comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo por daños y hurto, pues así lo he acordado por auto de esta fecha dictado en la correspondiente pieza separada dimanada del expresado sumario.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades Civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado al que a los debidos efectos se apercibe de rébeldía e ingreso del mismo una vez habido, en la prisión Partido de esta ciudad, dándose cuenta de haberlo verificado.

Dado en Marbella a 4 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción, Manuel Prieto Delgado.

Osuna

Don Santos Bozal Casado, Juez de Instrucción de Osuna y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletines Oficiales de esta provincia de Sevilla y de la de Málaga y Cádiz, se citan, llaman y emplazan a los procesados José Torres Cárdenas (a) Ovejilla de 50 años, hijo de Fernando y Francisca, casado, con Remedios Sánchez, natural y vecino de Villanueva de San Juan partido de Osuna, ganadero sin instrucción, siendo su último domicilio en Villanueva; Bernardo Torres Sánchez (a) Ovejilla de 17 años, hijo de José y Remedios, soltero, natural y veci-

no de Villanueva de San Juan jornalero sin instrucción, con igual domicilio que el anterior y Francisco Naranjo Guerrero, de 16 años, hijo de Antonto y Encarnación, soltero, natural de Ardales, partido de Campillos, vecino de El Serrato, jornalero, con instrucción teniendo su último domicilio en Aldea de Serrato o en Alcalá, calle Cortijo

Madre de Dios y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para ser reducidos a prisión en sumario que con el número 72 de 1935 se instruye sobre hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referidos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en calidad de presos provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Osuna, a 3 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción Santos Bozal Casado.

Escalona

Ildefonso Miguel Salvador Aguado, mayor de edad jornalero, de regular estatura, algo rubio, vecino de Torre de Esteban Hambrán, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 50 de 1935 comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días con el fin de notificarle la obligación que tiene de comparecer ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo dentro del término de cinco días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Así está acordado en cumplimiento de orden de dicha Superioridad.

Escalona 7 de mayo de 1937.—Francisco Reollo.—P. D., Fernando Castellano.

Alfredo Doroteo Muñoz Romero, de 41 años, chófer, estatura regular más bien bajo, color moreno, vista torcida, vecino de Nombela cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa seguida en este Juzgado bajo el número 75 de 1936 comparecerá en este Juzgado den-

tro del término de diez días a contar desde el de la inserción del presente en los periódicos oficiales, con el fin de notificarle la obligación que tiene de comparecer ante la Audiencia Provincial de Toledo dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Así está acordado en cumplimiento de orden de dicha Superioridad.

Escalona 7 de mayo de 1937.—Francisco Reollo.—P. D., Fernando Castellano.

Rufino Fernández Cabrero, de 50 años de edad, Labrador, vecino de Santa Cruz, procesado en causa seguida en este Juzgado bajo el número 36 de 1935, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, con el fin de notificarle la obligación que tiene de personarse ante la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo dentro del término de cinco días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Así está acordado en cumplimiento de orden de dicha Superioridad.

Escalona 7 de mayo de 1937.—Francisco Reollo.—P. D., Fernando Castellano.

Benavente

Jiménez Escudero, Germán, de 50 años y Jiménez Romero, Ramón, de 17 años, ambos gitanos, que el día 25 de enero estuvieron en Rosinos de Vidriales, de este partido, y al siguiente día en Valdefuentes del Páramo, partido de La Bañeza, provincia de León, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción de Benavente en término de diez días para notificales auto de procesamiento dictado en causa número 4 de 1937 por sustracción y para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no se presentaren serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Benavente 24 de febrero de 1937.—El secretario judicial, Tertulino Fernández.

Sevilla

Palma Fernández Antonio, natural de Málaga, de estado soltero, profesión chófer, de 20 años, domiciliado últimamente en Sevilla, Montalbán, 19, procesado por hurto número 159 de 1936, comparecerá en término de diez días, por encontrarse así acordado por la Superioridad.

Sevilla 11 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción del distrito número uno.

Tolosa

Sorozábal Larrea José, de 25 años de edad, casado, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por lesiones por imprudencia, número 28 de 1936, comparecerá en término de diez días ante

el Juzgado de Instrucción de Tolosa a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal estado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y, en caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la cárcel de este partido.

Tolosa a 5 de mayo de 1937. — El secretario, José Martí.

Lugo

Cordero Juan, de unos 25 años, que en la noche del 10 al 11 de julio último se encontraba habitando por caridad en la casa de Arturo García González, de esta población, García Abad, 22, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lugo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento contra el mismo dictado, rendir indagatoria y constituirse en prisión provisional que se decretó en sumario número 183 del año último sobre robo, bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lugo 13 de mayo de 1937. — El juez de Instrucción accidental, I. Fraga Losada.

Ceuta

Don Miguel Moreno Mociñif, Juez de Instrucción de la ciudad de Ceuta.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Robles Pareda, de 18 años de edad, soltero, natural de Ceuta, hijo de Carmen, que habitó últimamente en esta ciudad, para que en el término de diez días a contar al siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el de esta ciudad, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para constituirse en prisión en la causa que en su contra instruyo con el número 24 de 1936, por el delito de robo, bajo apercibimiento que de no verificar lo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la autoridad y policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado y caso de ser habido lo ponga a mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Ceuta 1.º de mayo de 1937. — Miguel Moreno.

Puente-Caldelas

Don Eleuterio Divar Divar, Juez de Instrucción de Puente-Caldelas. Por la presente y como compran-

da en el núm. 3 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, cita y emplaza a la procesada Vicenta Caballar Cendón, de 32 años, labradora, hija de Aurelio y Peregrina, soltera, natural de Scijudo y últimamente vecina de Tenorio (Pontevedra) en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «B. O.» del Estado y de esta provincia, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, por haberlo así acordado el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Pontevedra en el rollo 1425 del sumario 45 de 1936, sobre robo, apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, poniéndola de ser habida a disposición de la mencionada autoridad en la Cárcel del partido.

Dado en Puente-Caldelas a 12 de mayo de 1937. — Eleuterio Divar. — P. S. M., el secretario.

Puente del Arzobispo

López López Rufino, domiciliado últimamente en Calera y Chozas, cuyo actual paradero se ignora comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Puente del Arzobispo en el término de cinco días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia a fin de practicar en su persona una diligencia, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura poniéndole a mi disposición pues así lo he acordado en causa instruida por el delito de hurto con el número 60 de 1936 contra el mismo.

Dado en Puente del Arzobispo a 13 de marzo de 1937. — El juez de Instrucción accidental, José Medina Arroyo. — El secretario accidental, Antonio Herrero.

Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, Juez de Instrucción en funciones de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: que en el sumario número 54 de 1936 que ese sigue por daños he acordado citar por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado»

y en el de la provincia a los señores Basterrechea que tienen su domicilio en Santander para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado en calidad de testigos a prestar declaración en el sumario referido.

Y para que lo acordado tenga efecto se expide el presente.

Dado en Valencia de Don Juan a 8 de mayo de 1937. — Pablo García. — El Secretario, José Santiago.

Don Pablo García Garrido, Juez de Instrucción en funciones de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado delegado al efecto por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de León se instruye expediente para la declaración administrativa de la responsabilidad civil que pueda alcanzar con motivo del actual movimiento Salvador de España a Wenceslao Alvarez González y Germán Martínez Alvarez, vecinos de Valdevimbre y cuyo actual paradero se ignora en cuyo expediente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de marzo último por providencia de hoy he acordado citar a los expresados Wenceslao Alvarez por medio del presente edicto y requerirles a la vez para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado para que aleguen y prueben en su defensa lo que caltinen pertinente.

Dado en Valencia de Don Juan a 3 de mayo de 1937. — Pablo García. — El Secretario, José Santiago.

Don Pablo García Garrido, Interino Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue sumario con el número 93 de 1936 por muerte por atropello contra Manuel Toribio Pelaez que tiene asegurado el camión causa del accidente en la Compañía Minerva con domicilio en Madrid, en cuyo sumario se ha acordado ofrecer el procedimiento a la Compañía aseguradora citada con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como perjudicada en dicho seguro del camión matrícula de León número 3.060.

Y para que sirva de ofrecimiento de las acciones en expresado sumario a la Compañía de seguros citada se expide el presente.

Valencia de Don Juan a 8 de mayo de 1937. — Pablo García. — El Secretario, José Santiago.

Don Pablo García Garrido, interino Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Sumario con el número 95 de 1936 por incendio en las casas de los vecinos de Villademor de la Vega, don Pedro Ordas Zotes y Felisa Garzo Pérez y en el mismo he acordado publicar el presente para que sirva de ofrecimiento de los derechos concedidos por el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a las Compañías aseguradoras «Surances Generales» y «La Catalana» que tienen sus domicilios en Madrid y Barcelona y lo son respectivamente de las casas del Pedro y la Felisa, esta según poliza expedida en 12 de agosto de 1930 con el número 20.366 a nombre de la madre de la hoy dueña llamada Nemesia Pérez García.

Y para que lo acordado tenga efecto se expida el presente.

Dado en Valencia de Don Juan a 8 de mayo de 1937.—Pablo García.—El Secretario, José Santiago.

Por la presente y en virtud de los acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido de Valencia de Don Juan, en providencia del día de hoy, en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de León, se cita llama y emplaza al penado de la causa procedente de este Juzgado número 27 de 1936, por hurto, Julián Nieto García, hijo de Secundino y de Eulalia de 18 años, natural de Manilla de las Mulass y vecino de Valdearcos, actual paradero se ignora, a fin de que en término de veinte días, a partir de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia provincial de León, al objeto de notificarlos los beneficios de la suspensión de la condena que le fueron aplicados, apercibido de que si no comparece se dejarán sin efecto y se procederá a la ejecución de la pena impuesta.

Valencia de Don Juan 11 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción Interino.—El Secretario

Palencia

Mata Iglesias, Manuela, de 24 años de edad, soltera, sirvienta natural de Torneros, domiciliada en Valladolid, calle Co-

munidades número 4, comparecerá dentro del término de diez días, ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 218 de 1936 por hurto, y ser reducida a prisión en la de este partido, bajo apercibimiento de declarar la rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a 11 de mayo de 1937.—El primer año, triunfal.—El Secretario judicial

Cádiz

Alonso Morcillo, Alejandro, ignorándose sus demás circunstancias personales, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por estafa en causa 754 de 1935 comparecerá en término de diez días ante esta cárcel, para que se constituya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

(Cádiz a 10 de mayo de 1937.

En virtud de la providencia dictada en causa número 28 de 1936, que instruyo por abordaje entre la balandra «Concha» y un gánguil remolcado por el remolcador de la Marina de Guerra «Cíclope», por el presente cito, llamo y emplazo a los que fueron tripulantes de la expresada balandra, timonel Salvador González Ruiz, motorista Francisco Donda Pelayo y marineros Miguel Medel y Miguel Navarro de los Reyes, para que en un plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado Español y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante el Juez Instructor que suscribe, con el fin de recibirles declaración, apercibiéndoles que de no verificarlo en el plazo que se les señala, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 19 de febrero de 1937.—El Juez Instructor, Miguel Benjumeda.

Arnés Mora, Manuel, con domicilio Bendición de Dios número 18 de esta capital, telegrafista que fué del buque motor «Arinda-Mendi», procesado por hallarse comprendido en el decreto número 79 de 31 de agosto de 1936, de la Junta de De-

fensa Nacional de Burgos, comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez Instructor, Teniente coronel de Infantería de Marina don Francisco Ristori y Guerra de la Vega, en el Juzgado sito en esta Comandancia militar de Marina, apercibíéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Cádiz a 8 de marzo de 1937.—El Juez instructor, Teniente coronel de Infantería de Marina, Francisco Ristori.

Talavera de la Reina

Cancho Ceballos, Francisco, comparecerá ante este Juzgado por el término de diez días con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en la causa 6-936 por estafa, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, apercibido de que si no comparece, será declarado en rebeldía. Dicho individuo es alto, delgado, moreno, pelo rizado y vecino que fué de esta ciudad.

Talavera de la Reina 7 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción.

Ecija

Juan Barragán Fajardo, de 19 años de edad, hijo de Bernardo y de Laura, soltero, natural de Algeciras (Cádiz) vecino de Camino de Antequera, 23, vendedor, procesado en causa instruida en este Juzgado con el número 226 del año 1935, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia provincial de Sevilla, por auto de 16 de marzo último, apercibíéndole que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura del Juan Barragán Fajardo, poniéndolo en la cárcel a disposición de la Audiencia de Sevilla.

Dado en Ecija a 5 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción Interino, José Osuna.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.

Teruel

Joaquín López Sánchez, Josefa Villa Domingo, Francisco Sánchez Romero, Librada Ortiz Hernández, Encarnación Sánchez Ortiz, Alfredo Sánchez Martiz, Francisco Sánchez Ortiz, Angel Sánchez Ortiz, Librada Sánchez zOrtiz, Leonada Sánchez Romero, Jorge Blasco Sánchez, Emilio Blasco Sánchez, Félix Ortiz Pérez, Rosina Ruvira Soler, Modesto Alegre Alegre, Felisa Gómez Soler, Pedro Alegre Gómez, Domingo Alegre Gómez, Aurora Alegre Gómez, Alejo Alegre Gómez, Alejo Bronchal Soler, Concepción Alegre Alegre, Ramón Bronchal Alegre, Modesto Bronchal Alegre, Ramón Ortiz Pérez, Francisco Ortiz Villa, Visitación Esteban Montero, Carmen Ortiz Esteban, Pedro Ortiz Esteban, Francisco Ortiz Lorente, Tomasa Rubio Miedes, Jerónimo Ortiz Rubio, Juan Ortiz Rubio, Jesús Hernández zSánchez, Aurora Alegre Alegre, María Hernández Alegre, Daniel Clemente Bruzel, María Alegre Alegre, Ricardo Clemente Alegre, Pilar Clemente Alegre, Juan José Clemente Alegre, Agustín Gómez Sánchez, María Soriano Villa, Joaquín Gómez Soriano, José Gómez Soriano, Balbina Gómez Soriano, Juan López Valero, Francisca Gómez Soriano, Antonia López Gómez, Modesto Sáez Sánchez Luisa Yuste Lizaga, Julián Sáez Yuste, Valentín Sáez Yuste, Manuel Sáez Yuste, Eusebio Sáez Yuste, María Ortiz Villa, Domingo Alegre Alegre, María Alamán Sánchez, Pedro Alegre Alamán, Manuela Alegre Alamán, Agustín Alamán Sánchez, Ascensión Muñoz Dobón, Daniel Sánchez Lanzuela, Petra Dobón Sánchez, Elisa Sánchez Dobón, Eutiquito Sánchez Dobón, Olimpia Sánchez zDobón, Emeterio Sánchez Dobón, Juan Hernández Gómez, Alejandra Sánchez zIritia, Juan Hernández Sánchez, Vicente Hernández Sánchez, Rosa Hernández Sánchez, Antonio Hernández Sánchez, Concepción Hernández Sánchez, Constantino Hernández Sánchez, Segunda Dobón Sánchez, Baltasar Hernández zDobón, Rogelia Hernández zDobón, Concepción Hernández Dobón, Francisco Ortiz Pérez, Orosia Villa Domingo, Florian Ortiz Villa, José Ortiz Villa, Francisco Esteban González, Dolores Lan-

zuela Montalar, Miguel Esteban Lanzuela, Antonia Martín Asensio, Francisco Villa Martínez, Gaspar Villa Domingo, Pilar Marco López, Vicenta Villa Marco, Encarnación Villa Marco, Gaspar Villa Marco, Juan Villa Marco, Encarnación Villa Martínez, Pilar Villa Villa, Soledad Villa Villa, Pascual Villa López, Pilar Villa Marco, Alfredo Villa Villa, Antonia Villa Villa, Angel Villa Villa, Constantino Villa López, Pío Hernández zRubira, Avelina Hernández González, Esteban Pérez Soler, María Bronchal Coscubiela, Amada Hernández Bronchal, Lorenzo Hernández Bronchal, María Hernández Bronchal, Gorgonio Pérez Blasco, Pedro Pérez zBlasco, Juan Esteban Gómez, María Pedro Sánchez, Pilar Esteban Pedro, Crispula Esteban Pedro, Máxima Esteban Pedro, Fleuterio Lanzuela Montalar, Marina Esteban Giménez, Sergio Lanzuela Esteban, Pilar Lanzuela Esteban, Eustasio Carabantes Rubio, Josefa Lanzuela Montalar, Valeriano Carabantes Lanzuela, Pilar Carabantes Lanzuela, Esperanza Carabantes Lanzuela, Juan Pascual Carabantes Lanzuela, Segundo Soler Hernández, Federico Soler Hernández, Ramiro Soler Hernández, Finita Soler Hernández, Maximino Esteban Remón, Carmen Giménez Soler, Miguel Giménez zSoler, Domingo Esteban Blesa, Antonia Remón Remón, Pedro Esteban Remón, Donato Esteban Remón, Cristóbal Esteban Remón, Ramón Elena Andrés, Teresa Esteban Remón, Sebastián Sánchez Lafuente, Carmen Molada Villel, Tomás Mateo Torres, Manuela Mengod López, Pedro Mateo Mengod, Tomás Mateo Mengod, Maximino Mateo Mengod, Juan José Yuste Salvador, Florentina Giménez Pascual, Félix Casas Giménez, Roque Yuste Giménez, Agustín Yuste Giménez, Matea Yuste Giménez, Lorenza Yuste Giménez, Marcos Soler Pascual, Tomasa Bronchal Coscubiela, Nicolás Bronchal Soler Bronchal, José Soler Bronchal, Enrique Soler Bronchal, Mariano Iritia López Julia Bronchal Coscubiela, Ascensión Coscubiela Sánchez, Luis Bronchal Coscubiela, Juan Soriano Blasco, Joaquina Hernández Rubira, Juan Soriano Hernández, Manuel Soriano Hernández, Jesús Soriano Hernández, Silvano Soriano Hernán-

dez, Enrique Sánchez Blasco, Felisa Hernández Rubira, Lázaro Sánchez Hernández, Segundo Dobón Bronchal, Sebastián Sánchez Hernández, Francisco Muñoz Cosa, Felisa Dobón Sánchez, Angeles Dobón Muñoz Divina Muñoz Dobón Elieo Muñoz zDobón, Jerónimo Pérez Montalar, Ignacio Navarro Licer, Luis Navarro Licer, Miguel Navarro Licer, Martín Domingo Vicente, Manuel Rubio Sánchez, Manuel Licer, Pedro Torres Giménez, José Julián Sánchez, Manuela Alegre Soriano, Juan Alegre Alegre, Tomás Alegre Alegre, Tomasa Rubira Sánchez, Manuela Hernández Rubira, Francisco Gómez Martínez, Ramona Hernández Rubira, José Lanzuela Marco, Vicenta Blasco Sánchez, Román Lanzuela Montalar, Emilia Marco Casino, Juan Escusa Lanzuela, Miguel Lanzuela Esteban, Vicente Lanzuela Esteban, Pedro Sánchez Hernández, Pedro Carabantes Giménez, Joaquín Soler Giménez, Justa Sanz Villanueva, José Soler Giménez, Cándida Soler Enguita, Juan Rubira Soler, Blas Rubira Soler, Constantino Villa Hernández, Félix Villa Gómez, Valeriano Villagómez, Pascual Gracia Domingo, Juan Esteban Montero, Joaquín Esteban Montero, Francisco Lorente Giménez, Teófilo Casino Brusel Braulio Arribas Clavero, Carmen Guillén Alvarez, Ramón Arribas Guillén, Petra Arribas Guillén, Eusebio Valero Julián, Martín Alegre Alegre Alejandro Perales Punter, José Pérez González, Juan López Villa, Eugenia Matea Soler, Josefa López Mateo Miguel López Mateo, Ignacio Rubio Giménez Joaquín Pascual Lorente, Alejandro Sánchez Blasco, Vicente Giménez zSoriano, Santiago Rubio Soriano, José Pascual Clemente, Félix Blasco Pérez, Juan Sánchez Lanzuela, Pedro Casino Brusel, Fidel González Casino, Juan González Casino, Nicolás González Casino, Segundo González zCasino, Miguel Rubira Soler, Petra Hernández Sáez, Miguel Hernández Sáez, Miguel Esteban Rubio, Feliciano Vela Esteban, Rosa Sáez Soler, Mariano Soriano Pascual, Anacleto Salvador Sánchez, Joaquina Fuertes Cortés, Gregorio Giménez Lorente, Francisco Esteban Sánchez, Pedro Enguita Sánchez, Francisco Gil Yuste, María González Barceló, Marcos

González Zardid, Celestina Barceló Gómez, Segundo Marco Casino Cristóbal Hernández Sánchez, Vicenta Soriano Villa, Francisco Hernández Sánchez, Manuel Hernández Blasco, Julián Lanzuela Montalar, Anastasia Marzal López, Serapio Soler Pascual, Cristóbal Giménez Varea, Basilio Soriano Soler, Concepción Lorente Asensio, Guadalupe Sánchez Lorente, Pilar Montalar Villanueva, Luisa Sánchez Varea, José Pascual Pedro, Eloy Torres Pérez, Pedro Soriano Pérez, Dorotea Molada Villal Restituta Ortiz Rubio, María Hernández Sánchez, Jesús Soler Hernández, Manuela Yuste Giménez, Felipe Soler Bronchal, Vicente Soriano Hernández, Darío Soriano Hernández y Sociedad Obrera Agrícola, vecinos de Cella y cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en el término de ocho días, ante el Juzgado de primer instancia de Teruel personalmente o por escrito alegando lo que en su descargo estimen procedente, en el expediente número 16 sobre incautación de bienes se les sigue.

Dado en Teruel a 22 de junio de 1937.—El Juez de primera instancia, Lorenzo Lafuente,

Piedrahita

Por el presente se cita y llama a Rufo Dévola Andrés, (a) El Bicho, Jacinto Albarrán López (a) Chavelas, y Miguel de Lago Hernández, (a) Berrocalejo, vecinos que han sido de Cabezas del Villar, en este partido, y que se encuentran huidos en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oídos, en sumario sumos inculcados, en sumario número 78 de 1936 por hurto de tres cabras, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que proceda.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de dichos sujetos y en caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado.

Piedrahita 23 de octubre de 1936.—El Secretario judicial.

Cebreros

Don Víctor Parras Platel, Juez accidental de Instrucción de Cebreros y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza, a los procesados Florentino Rodea González, de 34 años de edad, hijo de Santiago y María Restituto Mateos Espinosa, de 34 años, hijo de Julián y Clara; Julián de la Fuente González de 42 años, hijo de Benito y Valentina; y Jesús Calera Flores, de 45 años, hijo de Rafael y Micaela; todos jornaleros y naturales y vecinos de esta villa, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión provisional decretada por la Superioridad en la causa número 24 de 1936 sobre infracción de la Ley de Caza, contra dichos procesados; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y en cargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial que procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndoles si fueren habidos, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Cebreros a 4 de Junio de 1937. El Juez Accidental de Instrucción Víctor Parras.—El Secretario, Damián Pascual,

Burgo de Osma

Don Francisco Palanco Romero Juez de Instrucción de esta villa de Burgo de Osma y su Partido.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Soria dimanante del sumario núm. 55 de 1935, sobre desobediencia, se cita, llama y emplaza al procesado Restituto Sanz Simón, de 45 años, casado, labrador, hijo de Eustasio y María natural y residente últimamente en Castillejo de Robledo (So-

ria), para que comparezca ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, apercibido que de no haacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de la Policía Judicial en cuya jurisdicción se hallare o fuere habido procedan a su detención y conducción a la Prisión de este Partido.

Dado en la Villa de Burgo de Osma a 12 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción Francisco Romero

Plasencia

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su Partido y de la villa de Hervás y su partido.

Por virtud del presente edicto el que se insertará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Cáceres y se fijará por espacio de diez días en las tablas de anuncios de los Ayuntamientos de esta ciudad y de Oliva de Plasencia se hace saber que en la mañana de hoy y en la Garganta de la Oliva y debajo del puente que existe sobre la misma en el kilómetro tres, hectómetro tres, del camino vecinal de Oliva de Plasencia en término de este pueblo, han sido hallados dos cadáveres que se encontraban enterrados en completo estado de descomposición y que por ese estado solamente pudieron ser extraídos en trozos sin poder distinguirse su fisonomía, habiéndose apreciado que uno de ellos tenía una corona de oro en un incisivo superior, y en los trozos de ropas que se extraeron se apreció que vestía traje al parecer de color castaño, camisa blanca con botones negros, calzoncillos al parecer de punto con iniciales J. P. enlazadas y bordadas en encarnado, ligas negras, un braguero inguinal izquierdo y zapatos negros finos; y el otro vestía con un mono azul y cinturón de la misma tela, alpargatas blancas y camisas blanca con rayas verticales cuyas muertes según opinión del señor Médico Forense datada de siete a ocho meses.

Al propio tiempo hago saber a cuantas personas puedan facilitar algún dato que sirva para esclarecer las causas que mo-

tivaron la muerte de los mismos y quienes los enterraron comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, debiendo comparecer asimismo las personas que se crean perjudicadas por la muerte de expresados individuos con el fin de enterarles del derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así lo tengo acordado en el sumario que ins truyo con el número 41 de este año.

Dado en Plasencia a 10 de Mayo de 1937. El Juez de Instrucción Celso Hernández.

Alba de Tormes

Don José Rodríguez Yaguez, Accidental Juez de Instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del Sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 36 de 1936, por el delito de Incendio, de una casa, propiedad de José Manuel Mateos García, vecino de Galis sancho, hecho ocurrido en expresado pueblo, el día 27 de septiembre último, cuya casa está asegurada en la Compañía «La Mundial» con domicilio en Madrid, teniendo en cuenta las actuales circunstancias se ofrece el procedimiento a expresada Compañía perjudicada por medio del presente que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Alba de Tormes a 12 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción accidental, José Rodríguez.—El Secretario judicial, Cipriano Martín.—Mendoza

Puente Mayorga

Galindo Casquet, don Ginés, el nombre de los padres se ignoran, natural de Garrucha (Almería), de estado casado, profesión agente de vigilancia de Pesca de 45 años, estatura regular pelo castaño, color moreno, usa gafas circulares de concha con los cristales blancos o de color, al marchar lo hace inclinándose hacia adelante, domiciliado últimamente en Puente Mayorga donde ejercía su cargo, procesado por dos supuestos delitos

de traición y uno de espionaje, comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor Comandante de Infantería de Marina, ayudante militar de Marina del Distrito de Puente Mayorga don Rafael Granados Gomez de Bustos.

Puente Mayorga 21 de octubre de 1936.—El Juez Instrucción Granados.—El Secretario, José Medina.

Osuna

Don Santos Bozal Casado, de la carrera judicial, Juez militar eventual de la plaza de Osuna.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y en los de las provincias de Sevilla y Málaga, se citan, llaman y emplazan a los procesados Francisco Valencia Muñoz (a) Chico Letras; Francisco Prados Reyes, (a) Palomo; Benito Segura Izquierdo (a) Jopo; José Izquierdo Heredia (a) Tía Ana; José Muñoz Camas (a) Pum; Narciso Prados López, (a) Pelusa; Francisco Heredia DDurán (a) Frascuito Lerta; Juan Hidalgo Prado (a) Galopin; José Salguero Herrera y Basilio Salguero Herrera, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezcan a ante este Juzgado para ser reducidos a prisión y ser oídos en la causa que se le sigue con el número 138 del corriente año por asesinato, incendio y saqueos en el cortijo del León del término de Los Corrales, apercibiéndoles de que si no comparecen les pagará el demás perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de los referidos, poniéndolos en la Cárcel a disposición de este Juzgado.

Dado en Osuna a 3 de mayo de 1937. — Santos Bozal. — El secretario auxiliar, Mariano Ledesma.

León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente y a virtud del auto de conclusión dictado con fecha 31 de agosto de 1936, en el sumario 132 de dicho año por quebrantamiento de medidas de seguridad donde lo tengo acordado, se emplaza al procesado Pedro Lafuente Ibáñez, de 30 años, soltero, hijo de Bernabé y de Anastasia, jornalero, natural de Ciruela y que a primeros de julio del año 1936,

se encontraba preso en la Casa de Trabajo de Alcalá de Henares, para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, a usar de su derecho a medio de abogado y procurador que designe, bajo los apercibimientos de ley.

Dado en León a 10 de mayo de 1937.—Enrique Iglesias.—El Secretario judicial.

Pamplona

Perugorria Portu Simón, de 32 años, casado, labrador, vecino que fué de Yanci y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número 67 de 1937 por el delito de tentativa de hurto y robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona 10 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción.

Logroño

Diaz Velga Baltasar, hijo de desconocido y de Manuela, natural de Villalba (Lugo), de estado soltero, de 33 años, jornalero, que también usa el nombre de Baltasar Arés Diaz, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto (sumario 309-935), comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Logroño, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Logroño 13 de mayo de 1937.—El Juez de Instrucción.

Puebla del Caramiñal

El Ayudante militar de Marina de Caramiñal.

Hago saber: Que instruyo expediente de salvamento, por naufragio del balandro «Comercio de La Puebla», para que los interesados puedan alegar durante treinta días, por medio de escritos dirigidos al instructor o por comparecencia en esta Ayudantía de Marina, cuanto les convenga.

Puebla del Caramiñal 5 de mayo de 1937.—El Juez instructor Joaquín Seljo.

Toledo

Don Gabriel Brusola de Aroca, Juez Especial número 2 de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Carmena, Felipa Ares, Hermenegildo Leal, Daniel Fernández, Pedro Oco, Feliciano Ruiz, Gregorio Villegas, Marcelino Macías, Pantaleón Ovejero, Esteban Ortigosa, Saturnino Villegas, Juan Diran, Escolástica López, Julio Gómez, Clemente Fernández Blasa, López, Hilario Fernández, Alejandro Robledo, Eugenio Villegas, León e Ignacio Collado, Benita Villegas, Critino López, Francisco Fernández, Mariano Ruiz, Joaquín González Nombela, Federico Collado, Josefa Fernández, Clemente Barba, Román Collado, Casimiro Sánchez, Matea Requena, Florencio García, Luis Ruiz Oco, Facundo Rodríguez, Angel López, Isidro García, Paulino Fernández, Gonzalo Gómez, Sifoniano Pulido Miguel, Cipriano Collado, Antonio Ruiz, Eleuterio Collado, Máximo Hipola, Luciano Rodríguez, Florencio del Pozo, Pedro González, Martín Collado, Antonio Martínez, Valentiano Robledo, Eugenio Blanco Rumbero, Rogelio Rivas, Pablo Rodríguez, Benigno Muñoz, Celdio Requena alias Villarin, Purificación Collado, Eduardo López, Petra Collado, Antonio Palomo, Braulio Fernández López, Justo Muñoz, Luciana y María Collado Fernández, Casimiro Rodríguez, Juan Rodríguez, Faustino Sánchez, Angel Bargas, Luisa Collado, Silvestre Blázquez, Juan Molina, Norberto López, Cecilia López Montero, Sebastián Bargas, Gregorio Calvo Molina, Narcisca Molina, Mariano Peral Collado, Norberto y Claudio López, Jesús Rodríguez, Julián Collado alias Moreno, Florentino López López, Nicasio Sánchez, Jacinto López, Elías García, Petronillo Fernández, Dámaso Alonso, Benito Fernández Heredia, Julián Molina, Jesús Rodríguez, Epifania López, Ricardo López, Mariano Collado Zorrilla, Mariano Díaz Rodríguez y Jesús Rodríguez Pinedo.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dada en Toledo a 23 de junio

de 1937.—El Juez especial, Gabriel Brusola.—El Secretario, Emilio Huelbes.

Don Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial número 2, de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Cebolla, Eustasio Carretero Figueras, Rufino Sánchez Villaluenga, Jacinto Olivares Campos, Román García Montoya, Félix García Tejero, Fidel Garrido Pérez, Pablo Carrasquilla Rondero, Pedro Machuca Palencia, Justo Ruiz Cerdeira, Juana Alonso Quirós, Isidoro Díaz Muñoz, Román Caraballo Zamora, Epifanio Arrogante Tejero, Fermín Valverde Figueras, Casto Muñoz Carretero, León Villalba Bautista, Juan Tejero Ramos, Daniel Fernández Carretero, Saturnina Zamora Torralba, Dionisio Gutiérrez Padilla, Santos Pozas Pérez, Melchor Jiménez Tofiños, Félix Figueras Machuca, Victoriano Gómez Martín, Ramona Pérez Angulo, Isidro Campos Chozas, Esteban Serrano Arrogante, Pedro Fernández Tejero, Rufino Aguilar Huecas, Isabelo Muñoz Garrido, Leonar do Machín Marugán, Gabriel Gómez Fernández, Pablo Hacillos Jiménez, Benito Tofiños Calvo, Baldo, mero Hormigós Pozas, Isidro Campos Fozas, Cándido Pozas Pérez, Pedro Pérez Plaza, Francisco Tejero Carretero, Julián Resino Bautista, Eusebio Ramos Fernández, Gumerindo Arrogante Resino, Martín Garrido Carretero, Paulino Domínguez Iglesias, Daniel Arroyo Montero, Faustino Fernández Resino, Moisés Agudo Bautista, Damián Ruiz Cerdeira, Raimundo Prez Muñoz, Zenón Jerez Tofiños, Aureliano Jerez Tofiños, Pedro Fernández Tejero, Fernando Tejero Torralba, Julio López González, Isidro y Antonio Cerbeira Ruiz, Manuel Pozas Rondero, Ramona Pozas Prez, Clemente Benito Jerez, Felipe Carretero Rodríguez, Trifón Arrogante Fernández, Petra Plaza Arroyo, Teodoro Arrogante Ruiz, Anastasio Resino Bautista, Santiago Pozas Techada (mayor), Eustasio Carretero Figueras, Jacinto Jerez Sanz, Lorenzo Fernández Tejero, Pablo Tejero Jiménez, Aquilino y blo Montoya Pérez, Pablo Pozas Trez, Anacleto Martín Martín, Julián Caballero Espinosa, Eusebio Ramos Fernández, Jacoba Resino, Francisco Carretero Loaisa, Antonio Gutiérrez Padilla, Epifanio Gutiérrez Carretero, Juan Mora Carretero, Julián Ronda Alonso, Sandalio Aguilar Huecas, Pablo Lívares Pérez, Maximiliano Angulo Fernández, María Martínez Mu-

ñoz, Gregorio Campos Martín, Moisés Montero, Eulogio Villalba Martín, Gonzalo Jerez Tofiños, Valentín Carretero Jiménez, Ricardo Tejero Pozas, León del Fresno Gutiérrez, Eugenio Cerralbo del Fresno, Justo Bañesteros del Pozo, Virginia Montoya Pozas, Eusebio Villalba Pérez, Anselmo Gómez Martín, Eladio Palencia Rollo, Juan Figueras Machuca, Emilio Arrogante Resino, Valentín Resino Zamora, Raimundo Montoya Pérez, Zacarías del Fresno Gutiérrez, Félix Villalba Pérez, Cirilo Martín Martín, Aurelio Arroyo Martín, José Roda Villaluenga, Bernardo Machín Marugán, Marcelino Rocha, Juan Pérez Albal, Pedro Valverde Figueras, Julián Carretero Machuca, Rafael García Tejero, Juan Mora Sánchez, Francisco Quevedo Carretero, Salomón Carretero Pérez, Eugenio Martín Dabaldo, Juana Arroyo Montero, Isidro Ferreira Ruiz, Matía Gómez Martín, Anselmo Gómez Martín, Manuel Pozas Romero, Eduardo García Tejero, Antonina Carretero, Emilia Angulo Fernández, León Carretero Pérez, Ramón García Montoya, Francisco Gutiérrez Carretero, Benabé Mora Carretero, Isabelo Muñoz Garrido, Fernando y Casto Martín Ramírez, Saturnino Martín Ramírez, Teodoro y Fermina Arrogante Ruiz, Justo Ruiz Cerdeira y Comunidad de Labradores.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dada en Toledo a 21 de junio de 1937. — El juez especial, Gabriel Brusola.—El secretario Emilio Huelbes.

Don Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Lucillos, Román Fernández Martín-Palanco, Manuel Hidalgo González, Angel Pérez García Angel Romero Castro, Gumerindo Romero Salamanca, Julio Cordero García, Pedro Perdonés Lucero, Valentín Delgado Tofiños, Emilio Rodríguez Bargas, María Lucero Acuña, Cristino González Nivas, Julián González de la Cueva, Teófila Mata Delgado, Bonifacio y

Delgado Tofiños, Constanza A. Marián Lain, Faustina Díaz de Avila, Valentín Salamanca Sancho Adelaido y Leonardo Cuesta Madrid, Juan Sánchez, Cuesta Epifanio Cuesta Madrid, Angel García García, León Esteban Aponte, Mariano Pérez Carrasco, Antonio Romero del Palacio, Regino Flores Pocha, Mariano Fernández Martín Palanco, Indalecia Fernández Fernández, Ignacio Madrid Muñoz, Elías Perdonés Rocha, Cesáreo de la Casa González, Victorio Navas Resino, Demetrio Díaz Herrera, Máximo Navas Uceda, Rosario Herrera de la Casa, Regina de la Casa Jiménez, Elías Muñoz Jiménez, Manuel Gómez Gómez, Antonia Navas Resino, Gumerstinda Romero Castro, Mariano Cuesta García, Narciso Muñoz Jiménez, Luis Rocha Sánchez, Mariano Perdonés Rocha, Ignacio Herrera de la Casa, Alvaro Robles Medina, Pablo Romero González, Jesús Garrido Palencia, Emilio Rodríguez Bargas, Braulio de la Casa García, Antonio Flores Rocha, Ramón Cuesta González, Telesforo Díaz de Avila Mora, Agustín Cuesta López, Pedro González Díaz de Avila, Valentín Cuesta Gómez, Francisco Díaz Herrera, Teófilo Mata Morales, Julián Cuesta González, Jesús Fernández López, María Lucero Aceituno, José Robles Canada, Juan Sánchez Cuesta, Ramón Cuesta Fernández, Elías Fernández Fernández, Salustiano Madrid Navas, y Timoteo Redondo.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil

Dado en Toledo a 22 de junio de 1937. — El juez especial, Gabriel Brusola.—El secretario Emilio Huelbes.

Don Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Magán, José García Lucas, Eusebio Cámara Rodríguez, Nicolás Benito Arellano, Ponciano Toledo Rodríguez, Julián Lucas Lorenzo, Primitivo Huecas, Joaquín García, Victorio Toledo Expósito, Elviro del Valle Ordí, José Huecas García, Pablo del Sol Muñoz, Guadalupe Toledo Rodríguez, Alberto Huecas García Judas Martín Lorenzo, Benito García Lorenzo, Pablo García Pulido, Jesús Gómez de Ordí, Pedro Caballero García, Basilio Lucas Lorenzo, Justo Huecas Lu-

cas, Paula y Domingo Burgos de Ordí, Pío Lucas Huecas, Avelino Uceda García, Pedro Rodríguez Rojas, Mariano e Ignacio del Valle Ordí, Amadeo Zarza Fernández, Agapito Sánchez Alonso, Crescencio García García, Lorenzo Burgos Cámara, Fiorentina Lucas Lorenzo, Julián Lucas Lorenzo, Angel Burgos Gasco, Pedro Burgos, Cámara Pedro García García, Anacleto Gasco García, Francisco González García, Bruno Huecas Calvo, Juan García Martín, Julián Caballero Martín, Juana Gasco del Valle, Angel Gasco, Faustino García Calvo, Eduardo Caballero García, Heredero de Joaquín Díaz Sancho (cuyo nombre no consta), Pablo del Sol Cuadro, Heredero de Pablo Pavón Higuera (cuyo nombre no consta). Gabriela Gasco Cabañas, Sixto Muñoz Gasco, Segundo Martín Toledo, Lorenzo Burgos García, Victoriano Muñoz, Francisco González, Francisco Díaz, Julián Lucas, Joaquín García, Guillermo González, Diego Amancio Toledo, Isabelo Martín, Primitivo Chozas, Juan Burgos Cámara, Manuel González, Daniel Zarza, Rosario del Valle Ordí, Santiago Martín, Juan Huecas, Agapito Sánchez, Gregorio Pavón, Maximino García, Puencisla Cabañas, Baldomero y Esteban Toledo, Angelita Caballero.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil

Dado en Toledo a 22 de junio de 1937. — El juez especial, Gabriel Brusola.—El secretario Emilio Huelbes.

Don Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Ollas del Rey, Vicente Sánchez Páramo, Daniel Granados Puebla, Benito Tordesillas Duro, Tomasa Sánchez Páramo, Luis Muñoz Plaza, Salustiano Peñuela Muñoz, Francisco Ballesteros Muñoz, Juana Sánchez Carrera, Pelayo Díaz Tordesillas, Felipe Granados López, Máximo Conejo Duro, Gregorio Castro Santero, Julián Molina Aguado, Francisco y Juana López Chozas, Eduardo Mesa Muñoz, Rosa Conejo Magán, Isidoro Chozas Granados, Pedro Matute Chozas, Felipe Martín Aguado, Julián Manuel Plaza, Francisco Ballesteros Pérez, Luciano Díaz Barahona, Segundo Rodríguez Chozas, Claudio González Hernández, Benito Rodríguez Cho-

zas, Epifanía Caballero Merino, Angel Ballesteros Ballesteros, Francisco Castro Muñoz, Elisa Pérez o Ruiz Puebla, Justo Castro Puebla, Baltasar Ballesteros Rodríguez, Francisco Mesa Muñoz, Francisco Muñoz Aguado, Luis González Hernández, Celerino Duro Ballesteros, Toribio Arellano Calle, León Medina Morán, Saturnino Ballesteros Ballesteros, Doroteo Aguado Plaza, Buenaventura Molina Alonso, Tomás Conejo Díaz, Antonio Santos Avila, Faustino Ballesteros Castro, Ignacio Santos Martín, Juan Ballesteros Medina, Francisco Ballesteros Muñoz, Mariano Medina Aguado, Cándido Castro Díaz, Ignacio Arellano Puebla, Casilda Sánchez Puebla, Florencio Martín Díaz, Martín Díaz Muñoz, Julián Plaza Rodríguez, Julio Mesa Muñoz, Alfonso Conejo Duro, Jacinto Martín Aguado, Jacinto Granados López, Pelayo Díaz Tordesillas, Isidoro Duro Ballesteros, Hilario Menéndez Mesa, Francisco Villarrubia Cuevas, Francisco López Chozas, Guillermo Díaz Díaz, Julián Arellano Gómez, Antonio Ballesteros Ballesteros, Teodoro Rosal García, Victoria Pérez Puebla, Quintín Morante Santos, Julio Sánchez Páramo, Doroteo Puebla Ballesteros, Valeriano Mesa Ballesteros, Regino Brasal Arellano, Melitón Molina Tordesillas, Marcelo Matute Chozas, Nicolás Tordesillas Duro, Julio Duro Cuadro, Juan Plaza Tordesillas, Gonzalo Arellano Martín, Saturnino Magán Conejo, Alfonso Conejo Duro, Valentín Saavedra Plaza, Pedro Ballesteros Chozas, Fausto Molina Aguado, Cesárea Pérez Martín, Felipe Martín Aguado, Alejo Mesa Saavedra, Carmen Martín Casero, Gregorio Rodríguez Chozas, Máximo Ballesteros Castro, Pedro Matute Chozas, Martín Díaz Muñoz, Victoriano Puebla Chozas, Angel Ballesteros Ballesteros, Eduardo Castro Mesa, Isidoro Chozas, Granados, Teodosia Brasal García Lillo, Saturnino Ballesteros Ballesteros, Ricardo Aguado Ballesteros, Benigno e Isidoro Cruz García, Basilio Rodríguez Chozas, Lucio Castro Masal, Paulo y Juana Ruano Conejo y Dionisio Muñoz Plaza.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil

Dado en Toledo a 18 de junio de 1937. — El juez especial, Gabriel Brusola.—El secretario Emilio Huelbes.

Imprenta Provincial